

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2021-00126
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Víctor Andrés Bohórquez Torres

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A., a través de endosatario en procuración contra VÍCTOR ANDRÉS BOHÓRQUEZ TORRES, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

INDIQUE la dirección física completa donde la parte demandada recibirá notificaciones, toda vez que se señala el nombre de la finca, pero no se indica la vereda a la cual pertenece la misma. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se **RECONOCE** personería para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante Bancolombia S.A, al doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA, conforme el poder conferido obrante a folio 7 del expediente y teniendo en cuenta el endoso en procuración, visto a folio 10 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ